

**CIRCULAR No. 0186 de 2015**

DE : Secretario de Educación Departamental

PARA : Supervisores de Educación y Directores de Núcleo de los Municipios No  
Certificados del departamento de Córdoba.

ASUNTO : DIRECTRICES AUDITORÍA MEN.

FECHA : Septiembre 14 de 2015

Respetados Funcionarios:

Me permito convocarlos a una reunión de carácter **urgente** para informarles e impartir directrices relacionadas con la próxima Auditoría del Ministerio de Educación Nacional.

**Fecha: 16 de septiembre de 2015**

**Hora: 9:00 a.m.**

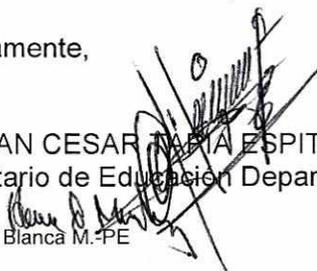
**Lugar: Salón 8vo. Piso del Palacio de Naín**

Temas:

- 1) Instituciones y Centros Educativos oficiales que reportan menos de 150 estudiantes en el SIMAT a corte de septiembre 1 de 2015.
- 2) Sedes Educativas que no reportan matrícula en el SIMAT a corte de septiembre 1 de 2015.
- 3) Instituciones y Centros Educativos oficiales que ampliaron cobertura y requieren reconocimiento de carácter oficial para algunos grados y niveles de enseñanza en educación preescolar, básica y media académica. En educación preescolar, básica y **media académica con Certificación de Aptitud Ocupacional como Técnico en... por parte del SENA**. En educación preescolar, básica y **media académica y media técnica legalizada como técnica directamente por el Ministerio de Educación Nacional**. En educación preescolar, básica y **media académica y Título de Técnico Profesional en articulación con una Institución de Educación Superior**.
- 4) Instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo humano que no cuentan con Licencia de Funcionamiento y/o Registro de Programas Laborales o Académicos.
- 5) Establecimientos Educativos de educación formal regular con grados y niveles de enseñanza, que en la actualidad se encuentren ofreciendo Educación Formal para Adultos y que no cuenten con Licencia de Funcionamiento (privados) o Reconocimiento de carácter oficial (oficiales).
- 6) Establecimientos Educativos de educación formal 'privados que están funcionando o que han ampliado cobertura y que no cuentan con Licencia de Funcionamiento para los niveles de preescolar, básica y media.

Lo anterior con el fin de proceder a elaborar y/o legalizar las respectivas novedades.

Atentamente,

  
WILLIAN CESAR MASÍA ESPITIA  
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Blanca M. PE